

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular I Rad. 110014003053202000564 00

Conforme a lo documentos que se adjuntan, la Juez Resuelve:

1.Reconocer como cesionario de Scotiabank Colpatria de la obligaciones contenidas en los Pagares por los que fue librado el mandamiento de pago a Patrimonio Autónomo ADAMANTINE NPL, cuya vocera y administradora es Fiduciaria Scotiabank Colpatria S. A., representada legalmente según poder general constituido por escritura pública por SYSEMGROUP S.A.S.

2. Frente a la ratificación de poder, se advierte que en el presente asunto se encuentra recocida como apoderada judicial de la cedente la Abogada Sandra Patricia Mendoza Usaquén, en consecuencia, la cesionaria deberá acreditarse la concesión de poder si opta por actuar a través de abogado diferente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 046 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>25 – marzo - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
